

Cesan a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, así como a los miembros de los Consejos Distritales de la Magistratura a Nivel Nacional

DECRETO LEY N° 25424

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.- Cesar, a partir de la fecha, a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, así como a los miembros de los Consejos Distritales de la Magistratura a Nivel Nacional de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25418, Ley de Bases del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Vivienda y Construcción.

AUGUSTO BLACKER MILLER
Ministro de Relaciones Exteriores.

VICTOR MALCA VILLANUEVA
General de División EP.
Ministro de Defensa.

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas.

JUAN BRIONES DAVILA
General de División EP.
Ministro del Interior.

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia.

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud.

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas.

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social.

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
En Lima, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventidós

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Vivienda y Construcción.

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia.